



RESOLUCION N° 129-2014-MML/IMPL/GG

Lima, 14 julio de 2014

VISTO:

Con el Memorando N° 434-2014-MML/MPL/OGAF de fecha 14 de Julio de 2014 la Oficina General de Administración y Finanzas propone la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2014 (PAC 2014);

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en adelante PROTRANSPORTE, es un Organismo Publico Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creado por Ordenanza N° 732, publicada el 2 de Diciembre de 2004, modificada por Ordenanza N° 1103, publicada el 25 diciembre 2007 y Ordenanza N° 1324 publicada el 23 de diciembre de 2009, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica, económica, presupuestaria y financiera, que tiene como objeto encargarse de todos los aspectos referidos a la planificación, implementación, administración y mantenimiento del sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad – COSAC I, incluyendo su infraestructura;

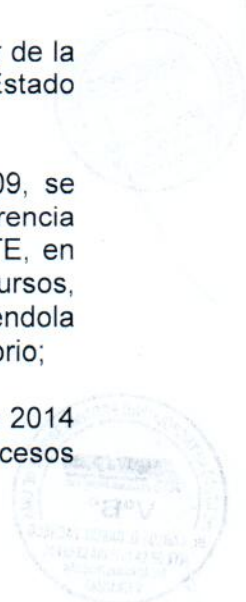
Que, PROTRANSPORTE tiene capacidad de contratación y ejecución presupuestal, y por lo tanto, es competente para aprobar su propio Plan Anual de Contrataciones (PAC), y sus respectivas modificaciones mediante la inclusión o exclusión de procesos de selección;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017-2008, cada entidad elaboraría un Plan Anual de Contrataciones; el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirían durante el año fiscal, los cuales deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Estado debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, mediante Ordenanza N° 1324 publicada con fecha 23 de Diciembre 2009, se modifica el Artículo 16 de la Ordenanza N° 732 en la que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva de PROTRANSPORTE, en virtud de la cual ejerce la representación legal de la entidad, administra los recursos, dirige al personal y supervisa el funcionamiento general de la organización, dirigiéndola hacia el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con los lineamientos por del Directorio;

Que, mediante Resolución N° 010-2014-MML/IMPL/GG de fecha 17 de Enero de 2014 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2014 en el cual se incluyeron los Procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio.





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, El Plan Anual de Contrataciones del Estado podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o cuando el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25 %) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la modificación mediante la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2014) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, conforme se detalla en el anexo A adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución del proceso "ASISTENCIA TECNICA PARA LA ADECUACION OPERACIONAL DE SERVICIOS Y APORTES AL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL RECAUDO DEL SIT".

Artículo 2º.- DISPONER que la modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2014) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, sea publicado por la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, en cumplimiento al Artículo 8º de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-PCM.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información (GTI) que proceda a publicar la Quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2014) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, aprobada mediante el artículo 1º de la presente Resolución, en la página web de de la institución <http://www.protransporte.gob.pe>.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA

[Handwritten Signature]
JOSÉ ITALO FERNÁNDEZ NECIOSUP
GERENTE GENERAL

